



FUNDACIÓN  
CAMINO LEBANIEGO  
CANTABRIA

## INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

### PARA ARRENDAMIENTO MEDIANTE RENTING DE TRES MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO TÉCNICO DE LAS MISMAS EN EL CAMINO LEBANIEGO

#### 1.- SITUACIÓN ACTUAL Y JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD

La celebración del Año Santo Lebaniego se inicia en el siglo XVI tras la bula del Papa Julio II del 23 de septiembre de 1512 que otorgaba el privilegio de la celebración del Año Jubilar Lebaniego, lo que hace del Monasterio de Santo Toribio un importante centro de peregrinación, siendo, ya para entonces, uno de los lugares santos más importantes de Europa.

El motivo de la Bula Papal es la presencia, en el Monasterio, del Lignum Crucis, la reliquia que Toribio de Astorga había traído de Tierra Santa, el trozo de la Cruz de Cristo más grande que aún perdura. Por esto a los peregrinos se les conocía como crucenos o cruceros.

El Año Jubilar Lebaniego se celebra cada año que el 16 de abril la Festividad de Santo Toribio cae en domingo. Se trata de un acontecimiento internacional que atrae a multitud de peregrinos, lo que sin duda supone una oportunidad única para dar a conocer Cantabria y su patrimonio. Se trata de uno de los acontecimientos turísticos más importantes de la región.

La peregrinación a Santo Toribio enlaza con el Camino del Norte a Santiago de Compostela, el camino de las primeras peregrinaciones a Santiago.

La Fundación Camino Lebaniego se constituye como una organización privada de naturaleza fundacional, sin ánimo de lucro, que pertenece al sector público autonómico y cuyo fin es la conservación y promoción del Camino Lebaniego y del Camino de Santiago a su paso por Cantabria, así como la conmemoración del Año Jubilar Lebaniego.

La Fundación tiene por objeto y son fines de interés general, entre otros, la conservación, rehabilitación y recuperación de los caminos de peregrinación al Monasterio de Santo Toribio de Liébana (Cantabria), la promoción y difusión del Camino Lebaniego de peregrinación y del Camino de Santiago en su paso por Cantabria y sus interconexiones, la colocación de señales para su identificación, la promoción de los



**FUNDACIÓN  
CAMINO LEBANIEGO  
CANTABRIA**

alojamientos relacionados con los caminos, la coordinación de la red de alberges, la promoción y difusión tanto del Año Jubilar Lebaniego como de otros eventos relacionados con él, sus caminos y patrimonio cultural relacionado con ellos, el diseño, programación, coordinación y en su caso, la realización de actividades relacionadas con la conmemoración del “Año Jubilar Lebaniego” u otros acontecimientos de excepcional interés relacionados con el Año Jubilar o con el Camino Lebaniego y del Camino de Santiago a su paso por Cantabria y sus interconexiones, tales como competiciones deportivas, congreso, jornadas y ciclos de exposiciones itinerantes, representaciones teatrales, conciertos musicales, exposiciones de artes plásticas, etc., la gestión del uso y explotación comercial de los signos visuales que identifican el Camino Lebaniego y el Año Jubilar Lebaniego, así como la información general sobre la regulación, medidas de protección y otorgamiento de licencias.

Por ello se encuentra dentro de los fines de la Fundación el presente contrato que trata de dotar a lo largo del Camino Lebaniego de máquinas donde los peregrinos puedan dotarse de alimentos y bebidas las 24 horas del día, de forma que quienes realizan el Camino con independencia de los horarios comerciales de restaurantes, tiendas y supermercados puedan acceder a puntos de avituallamiento situados estratégicamente a lo largo del mismo.

---

## **2.- OBJETO DEL CONTRATO**

Constituye el objeto del presente contrato el arrendamiento mediante renting de tres máquinas expendedoras de alimentos y bebidas fríos, así como instalación, y mantenimiento técnico de las mismas en el Camino Lebaniego, en los términos y condiciones descritas en el presente documento y en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. (en adelante, PPT).

La entrega, instalación y puesta en funcionamiento por servicio autorizado, se producirá en el punto indicado por la Fundación, una vez suscrito el contrato, y se realizará de la siguiente forma:

- 1.- Camijanes, Senda del Nansa, término municipal de Herrerías: 1UD máquinas expendedoras de alimentos y bebidas fríos.
- 2.- Cabanzón, término municipal de Herrerías: 1UD máquinas expendedoras de alimentos y bebidas fríos
- 3.- Cades, término municipal de Herrerías: 1UD máquinas expendedoras de alimentos y bebidas fríos



**FUNDACIÓN  
CAMINO LEBANIEGO  
CANTABRIA**

En el precio de adjudicación, estará incluido los gastos de la entrega (incluida la descarga), de la instalación y de la puesta en funcionamiento de los bienes objeto del contrato en el lugar indicado por la Fundación, así como los de mantenimiento incluyendo piezas y mano de obra.

### **3.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE**

Basándonos en el valor estimado para esta contratación, y siguiendo en todo caso, para su cálculo, lo estipulado en el art. 101 de la LCSP 9/2017, se considera más adecuado elegir el procedimiento abierto conforme al supuesto establecido en el art. 131 de la LCSP 9/2017, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio. Al objeto de promover la libre concurrencia y publicidad en el ámbito de la contratación pública, pudiendo por lo tanto cualquier interesado presentar una proposición y quedando excluida toda la negociación con los licitadores de los términos del contrato, art. 156 de la LCSP 9/2017. La contratación que se propone, debido a su objeto y valor estimado, no queda sujeta a las normas de regulación armonizada comunitaria, art. 21 de la LCSP 9/2017

### **4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

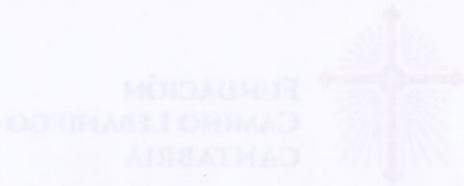
El valor estimado del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP, asciende a VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000 €) IVA excluido de los cuales VEINTE MIL EUROS (20.000 €) corresponderían al arrendamiento de las máquinas y CUATRO MIL EUROS (4.000 €) al mantenimiento de las mismas.

### **5.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES**

Las labores propias de este contrato no permiten la división en lotes por la propia naturaleza del mismo.

### **6.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

La adjudicación se realizará por el procedimiento abierto regulado en la Ley de Contratos del Sector Público.



FUNDACIÓN  
CAMINO LEBANIEGO  
CANTABRIA

## 7.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 5 años desde su formalización.

El plazo de suministro y puesta en funcionamiento de las máquinas será como máximo de un mes desde la formalización del contrato.

El mantenimiento integral de las máquinas será de 5 años desde la formalización del contrato.

## 8.- PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para cumplir con los principios que rigen la contratación pública se han tratado de objetivar al máximo posible los criterios evaluables mediante juicios de valor a través de su concreción.

En virtud de lo anterior y en función del tipo de contrato que se pretende licitar y de las características técnicas del mismo, se proponen los siguientes criterios de adjudicación:

DESCRIPCIÓN		PUNTUACION
<b>FASE 1: Criterios no evaluables mediante fórmulas (Sobre B)</b>		<b>35 puntos</b>
1.a	Descripción de los medios de pago aceptados por las máquinas además de las monedas de curso legal: 1- Pago con billetes 5ptos 2- Pago con tarjetas contacless 5ptos 3- Pago teléfono móvil, NFC, scanner de código de barras o QR 5 ptos.	15puntos
1.b	Diseño de las máquinas, iluminación, estética debiendo figurar el logo y leyenda del Año Jubilar Lebaniego.	10 puntos
1.c	Plan de trabajo y tiempos de respuesta del mantenimiento de las máquinas.	10 puntos
<b>FASE 2: Criterios evaluables mediante fórmulas (Sobre C)</b>		<b>65 puntos</b>
2.a	Precio ofertado. Se valorará con 65 puntos de acuerdo a la siguiente formula: Se considera oferta más económica aquella cuyo precio sea más bajo y no haya sido excluida del procedimiento de acuerdo con el art.149 de la LCSP.  Puntuación obtenida = 65 x (Oferta más económica/ oferta realizada)	65 puntos



FUNDACIÓN  
CAMINO LEBANIEGO  
CANTABRIA

#### 9.- RESPONSABLE

Corresponderá al Director de la Fundación Año jubilar Lebaniego, que actuará directamente y/o a través de la persona en quien delegue.

#### 10.-CONCLUSIÓN

Por cuanto antecede se propone iniciar los trámites necesarios para la contratación del arrendamiento mediante renting de tres máquinas expendedoras de alimentos y bebidas, así como instalación, y mantenimiento técnico de las mismas en el Camino Lebaniego.

Lo que se hace constar para su conocimiento y efectos oportunos.

En Santander a, 14 de diciembre de 2022

DIRECTOR DE LA FUNDACIÓN CAMINO LEBANIEGO

MANUEL BAHÍLLO MARTÍN

